

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA TRAMITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica.
2	Acuerdo por el que se declara la emergencia de la contratación.
3	Acuerdo por el que se adjudica la contratación.
4	Documento contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	26/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm6RHYWBLQ2HM3EVHPS5QVLDXX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

EXPEDIENTE: PE 5/2024

TIPO DE CONTRATO: MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: DIRECTA POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA

I.- ANTECEDENTES


1. El 12 de noviembre de 2019 el Órgano de Contratación competente del Servicio Andaluz de Salud firmó con la empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U. contrato de suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al artículo 16.3 a) de la ley de contratos del sector público, y servicios complementarios a dicho suministro, con destino a los hospitales universitarios Virgen del Rocío Virgen Macarena, Hospital San Lázaro y Hospital el Tomillar. en la forma y plazos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación PA 167/2018.

2. En el mencionado contrato las partes acuerdan que el plazo sería desde el día 1 de diciembre de 2019 hasta el 1 de diciembre de 2021, con prorrogas del 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023, con fecha 24 de noviembre de 2023 se formalizó resolución de prórroga del contrato del 1 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2024, o de darse esta circunstancia, hasta la formalización de los contratos derivados del Expte. 162/2022. La empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U. no prestó su conformidad a la citada prórroga, rechazando la empresa la continuidad de la prestación y manifestando un plazo de 60 días para cesar en la prestación del contrato.

3. Asimismo, actualmente se está tramitando el expediente PA 162/2022, mediante la que se persigue la contratación del suministro de víveres con puesta a disposición para uso exclusivo por la adjudicataria de locales e instalaciones, servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, y servicio de entrega y gestión de cubiertos reutilizables y biodegradables con destino a los centros hospitalarios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena y Hospital San Lázaro, expedientes con los que se podrá dar cobertura próximamente al objeto de la pretendida contratación de emergencia.

II.-OBJETO DEL CONTRATO DE EMERGENCIA

Será objeto del presente contrato **MIXTO EL SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO,**

Código:	6hWMS874PFIRMAZV2LbYtYX9DfeuW	Fecha	16/01/2024	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5	



DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

Este servicio incluye varias prestaciones, siendo objeto de este contrato de emergencia únicamente aquellas necesarias para garantizar prestación del suministro de víveres, el servicio de apoyo técnico y los alimentos extraordinarios necesarios para la alimentación de los pacientes que requieren la urgencia necesaria para ser incluidas en el contrato de emergencia.

III.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, podrá, sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley.

Asimismo, según el criterio de la Junta Consultiva de Contratación en su Informe 20/2003, de 20 de junio que ha sido replicado posteriormente por ejemplo en la Resolución del TACRC Nº 102/2017 en su F.D. 2º es el siguiente:


“[...] para que proceda la tramitación de emergencia es necesario:

- que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia;*
- que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia;*
- que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación y*
- que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación.*

En el caso que nos ocupa, y según lo ya expresado en cuanto a la necesidad del contrato, queda acreditada la situación de grave peligro al afectar la falta suministro de víveres para la elaboración de las dietas la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

En cuanto a la utilización de otros medios menos restrictivos de la libre concurrencia, para resolver la situación se requeriría una inmediata licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b.1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:

Código:	6hWMS874PFIRMAZV2LbYtYX9Dfeu1w	Fecha	16/01/2024
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5





En siguiente cuadro se detallan los plazos que supondría acudir al procedimiento negociado sin publicidad:

FASES	PLAZO
Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos.	12 días
Informe jurídico	3 días
Fiscalización previa	5 días
Aprobación del expediente y del gasto	2 días
Invitación a empresas	1 día
Presentación de ofertas	15 días
Certificado del Registro General	10 días
Examen de la documentación	7 días
Elaboración de informes técnicos	10 días
Clasificación de las ofertas presentadas	4 días
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación	1 día
Presentación de documentación para la adjudicación	10 días hábiles desde la notificación del requerimiento
Adjudicación	5 días hábiles desde la recepción de la documentación
Formalización del contrato	Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

En cuanto a que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal, para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación, esta contratación se limitará a contratar el servicio mínimo que actualmente se viene prestando para atender las necesidades de los centros a los que afecta, siendo su duración por el tiempo mínimo indispensable hasta la cobertura del servicio por el contrato resultante de la licitación del expediente PA 162/2022, mediante la que se persigue la contratación del suministro de víveres con puesta a disposición para uso exclusivo por la adjudicataria de locales e instalaciones, servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, y servicio de entrega y gestión de cubiertos reutilizables y biodegradables con destino a los centros hospitalarios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena y Hospital San Lázaro.

La necesidad de actuar de manera inmediata es debido que al manifestar la empresa adjudicataria su intención de cesar en la prestación del contrato que daba cobertura a los citados centros Hospitalarios, que dependen de esta Central Provincial de Compras de Sevilla el 31 de enero de 2024, para la salvaguarda de la alimentación de los pacientes, se hace necesario, con carácter imperativo, dar cobertura a la necesidad sin más demora.

Código:	6hWMS874PFIRMAZV2LbYtYX9Dfeu1w	Fecha	16/01/2024	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5	



En cuanto a que dicha necesidad sea apreciada por el Órgano de Contratación, es lo que se pretende con esta memoria justificativa y económica.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entraría en vigor el 1 de febrero de 2024, día siguiente al del cese de la prestación por el actual adjudicatario y tendrá un plazo de ejecución de 6 meses aproximadamente, pudiendo ser mayor o menor dependiendo del momento de la adjudicación del contrato que derive del expediente PA 162/2022 del suministro de víveres con puesta a disposición para uso exclusivo por la adjudicataria de locales e instalaciones, servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, y servicio de entrega y gestión de cubiertos reutilizables y biodegradables con destino a los centros hospitalarios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena y Hospital San Lázaro.

V.-OFERTAS

Solicitar cuatro ofertas distintas al mercado de las siguientes empresas, SERUNION S.A., ARAMARK SERVICIOS DE KATERING S.L., CATERING HERMANOS GONZALEZ S.L., PLATAFORMA FEMAR S.L., eligiendo la oferta económicamente más ventajosa para la administración que cumpla las especificaciones del anterior contrato que se adjuntan, incluido el compromiso de subrogación de personal.

Las ofertas se deben presentar ante esta administración antes de las 14 horas del día 22 de enero de 2024, a través del correo mariano.rodriguez.sanchez.sspa@juntadeandalucia.es ó fantonio.gonzalez.sspa@juntadeandalucia.es con copia a virginia.mora.sspa@juntadeandalucia.es y david.llamas.cordoba.sspa@juntadeandalucia.es

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Contratación de Sevilla, competencias que asume en virtud de la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación, en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) en esta materia:


Primero. - Declarar la emergencia del **CONTRATO MIXTO EL SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA**

Segundo. - Solicitar ofertas distintas al mercado de las siguientes empresas, SERUNION S.A., ARAMARK SERVICIOS DE KATERING S.L., CATERING HERMANOS GONZALEZ S.L., PLATAFORMA FEMAR S.L., eligiendo la oferta económicamente más ventajosa para la administración que cumpla las especificaciones del anterior contrato que se adjuntan.

Tercero. - Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.

Cuarto. - Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo en el plazo legal establecido.

Código:	6hWMS874PFIRMAZV2LbYtYX9Dfeu1w	Fecha	16/01/2024
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5






Quinto. - Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Sexto. - En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

En Sevilla, a 16 de enero de 2024.

EL DIRECTOR ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Fdo.: Jaime Pérez Pérez

Código:	6hWMS874PFIRMAZV2LbYtYX9Dfeu1w	Fecha	16/01/2024	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

EXPEDIENTE: PE 5/2024


I.-ANTECEDENTES

1. El 12 de noviembre de 2019 el Órgano de Contratación competente del Servicio Andaluz de Salud firmó con la empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U. contrato de suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al artículo 16.3 a) de la ley de contratos del sector público, y servicios complementarios a dicho suministro, con destino a los hospitales universitarios Virgen del Rocío Virgen Macarena, Hospital San Lázaro y Hospital el Tomillar. en la forma y plazos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación PA 167/2018.

2. En el mencionado contrato las partes acuerdan que el plazo sería desde el día 1 de diciembre de 2019 hasta el 1 de diciembre de 2021, con prorrogas del 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023, con fecha 24 de noviembre de 2023 se formalizó resolución de prórroga del contrato del 1 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2024, o de darse esta circunstancia, hasta la formalización de los contratos derivados del Expte. 162/2022. La empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U. no prestó su conformidad a la citada prórroga, rechazando la empresa la continuidad de la prestación y manifestando un plazo de 60 días para cesar en la prestación del contrato.

3. Asimismo, actualmente se está tramitando el expediente PA 162/2022, mediante la que se persigue la contratación del suministro de víveres con puesta a disposición para uso exclusivo por la adjudicataria de locales e instalaciones, servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, y servicio de entrega y gestión de cubiertos reutilizables y biodegradables con destino a los centros hospitalarios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena y Hospital San Lázaro, expedientes con los que se podrá dar cobertura próximamente al objeto de la pretendida contratación de emergencia.

4. Según memoria justificativa y económica que antecede a este acuerdo se solicitaran cuatro ofertas distintas al mercado de las siguientes empresas, SERUNION S.A., ARAMARK SERVICIOS DE KATERING S.L., CATERING HERMANOS GONZALEZ S.L., PLATAFORMA FEMAR S.L., eligiendo la oferta económicamente más ventajosa para la administración que cumpla las especificaciones del anterior contrato que se adjuntan, incluido el compromiso de subrogación de personal.

Código:	6hWMS915PFIRMAHcuWu+oGXknzub76	Fecha	16/01/2024	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	



II.-OBJETO

Será objeto del presente contrato **MIXTO EL SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA**

Este servicio incluye varias prestaciones, siendo objeto de este contrato de emergencia únicamente aquellas necesarias para garantizar prestación del suministro de víveres, el servicio de apoyo técnico y los alimentos extraordinarios necesarios para la alimentación de los pacientes que requieren la urgencia necesaria para ser incluidas en el contrato de emergencia.

III.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.


El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.

Código:	6hWMS915PFIRMAHcuWu+oGXknzub76	Fecha	16/01/2024
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





SEGUNDO.- Según el criterio de la Junta Consultiva de Contratación en su Informe 20/2003, de 20 de junio que ha sido replicado posteriormente por ejemplo en la Resolución del TACRC Nº 102/2017 en su F.D. 2º es el siguiente:

“[...] para que proceda la tramitación de emergencia es necesario:

- que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia;

- que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia;

- que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación y

- que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación.

TERCERO. -Queda acreditada la situación de grave peligro al afectar la falta de alimentación a la vida o la salud de los pacientes que deben ser atendidas por la sanidad pública.

CUARTO. -En cuanto a la utilización de otros medios menos restrictivos de la libre concurrencia, para resolver la situación se requeriría una inmediata licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b.1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato.


QUINTO.- En cuanto a que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal, para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación, esta contratación se limitará a contratar el servicio mínimo que actualmente se viene prestando para atender las necesidades de los centros a los que afecta, siendo su duración por el tiempo mínimo indispensable hasta la cobertura del servicio por el contrato resultante de la licitación del expediente PA 162/2022, mediante la que se persigue la contratación del suministro de víveres con puesta a disposición para uso exclusivo por la adjudicataria de locales e instalaciones, servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, y servicio de entrega y gestión de cubiertos reutilizables y biodegradables con destino a los centros hospitalarios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena y Hospital San Lázaro.

SEXTO. - La necesidad de actuar de manera inmediata es debido que al manifestar la empresa adjudicataria su intención de cesar en la prestación del contrato que daba cobertura a los citados centros Hospitalarios, que dependen de esta Central Provincial de Compras de Sevilla el 31 de enero de 2024, para la salvaguarda de la alimentación de los pacientes, se hace necesario, con carácter imperativo, dar cobertura a la necesidad sin más demora.

Vista la Memoria Justificativa y Económica que antecede así como los hechos y los preceptos legales citados, en virtud de la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación, en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) en esta materia:

ACUERDO

Código:	6hWMS915PFIRMAHcuWu+oGXknzub76	Fecha	16/01/2024
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





I.- Ordenar la declaración de emergencia del **CONTRATO MIXTO EL SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR**, según la memoria justificativa y económica en la se basa este acuerdo.

II.- Solicitar ofertas distintas al mercado de las siguientes empresas, SERUNION S.A., ARAMARK SERVICIOS DE KATERING S.L., CATERING HERMANOS GONZALEZ S.L., PLATAFORMA FEMAR S.L., eligiendo la oferta económicamente más ventajosa para la administración que cumpla las especificaciones del anterior contrato que se adjuntan, incluido el compromiso de subrogación de personal.


III.- El contrato entraría en vigor el 1 de febrero de 2024, día siguiente al del cese de la prestación por el actual adjudicatario y tendrá un plazo de ejecución de 6 meses aproximadamente, pudiendo ser mayor o menor dependiendo del momento de la adjudicación del contrato que derive del expediente PA 162/2022 del suministro de víveres con puesta a disposición para uso exclusivo por la adjudicataria de locales e instalaciones, servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, y servicio de entrega y gestión de cubiertos reutilizables y biodegradables con destino a los centros hospitalarios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena y Hospital San Lázaro.

IV.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 16 de enero de 2024.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Fdo: Manuel Molina Muñoz

Código:	6hWMS915PFIRMAHcuWu+oGXknzub76	Fecha	16/01/2024	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE 16 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA.

EXPEDIENTE: PE 5/2024

I.-ANTECEDENTES

Con fecha 16 de enero de 2024, se acordó la declaración de emergencia y la solicitud de ofertas para la contratación del contrato mixto de SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR, a que este acuerdo complementa con los mismos antecedentes y fundamentos.


En el referido acuerdo se invitaba a las empresas SERUNION S.A.U., ARAMARK SERVICIOS DE KATERING S.L., CATERING HERMANOS GONZALEZ S.L., PLATAFORMA FEMAR S.L., a presentar ofertas.

Finalmente han presentado oferta las empresas SERUNION S.A. y PLATAFORMA FEMAR S.L

Vistas las ofertas presentadas, se constata que la oferta de la empresa PLATAFORMA FEMAR S.L. presenta, en el apartado alimentos extraordinarios de la oferta de algunos productos críticos contiene precios muy por debajo de los precios de mercado actuales que cuestionan su viabilidad. En el apartado de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero la oferta no cubre los costes del personal que se derivan del listado de subrogación de personal aportado por la empresa actual. Puesto que, si al salario bruto del personal a subrogar para el periodo se le suma el coste de Seguridad Social e IVA, se sobrepasa el importe de la oferta, sin haber incluido gastos generales y beneficio industrial. Considerándose que con la oferta presentada el licitador no podrá cumplir con las obligaciones en materia laboral establecidas.

ACUERDO

I.- Adjudicar por trámite de emergencia el CONTRATO MIXTO EL SUMINISTRO DE VÍVERES CON PUESTA A DISPOSICIÓN PARA USO EXCLUSIVO POR LA ADJUDICATARIA DE LOCALES E INSTALACIONES, SERVICIO

Código:	6hWMS779PFIRMAy0+WzIiD4Q3Rawb	Fecha	25/01/2024	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	




DE APOYO TÉCNICO, DIETÉTICO, HIGIÉNICO-ALIMENTARIO Y HOSTELERO, Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y HOSPITAL SAN LÁZARO Y HOSPITAL DEL TOMILLAR, a SERUNION S.A.U., por un importe de 4.464.109,62 €, conforme a la oferta presentada.

II.- La vigencia del contrato será desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, esto es 6 meses, pudiendo ser mayor o menor dependiendo del momento de la adjudicación del contrato que derive del expediente PA 162/2022 del suministro de víveres con puesta a disposición para uso exclusivo por la adjudicataria de locales e instalaciones, servicio de apoyo técnico, dietético, higiénico-alimentario y hostelero, y servicio de entrega y gestión de cubiertos reutilizables y biodegradables con destino a los centros hospitalarios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Virgen Macarena y Hospital San Lázaro.

IV.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Fdo: Manuel Molina Muñoz

Código:	6hWMS779PFIRMAy0+WzIiD4Q3Rawb	Fecha	25/01/2024	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120470425
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100031628
Fecha de Grabación:	05.02.2024	Nº Alternativo:	+6.CKZQ5PH
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 5/2024 SUM.VÍVERES H.VR-VM-S.LAZARO-TOMILLAR		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1331 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1331068980 G/41C/22709/41 01 OTROS PE 5/2024 SUM.VÍVERES PARA LOCALES E INSTALACIONES	253.692,90
2024	1331068980 G/41C/22105/41 01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PE 5/2024 SUM.VÍVERES PARA LOCALES E INSTALACIONES	4.210.416,71
Total (eur.):		4.464.109,61

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120470425
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100031628
Fecha de Grabación:	05.02.2024	Nº Alternativo:	+6.CKZQ5PH
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 5/2024 SUM.VÍVERES H.VR-VM-S.LAZARO-TOMILLAR		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

MANUEL CRISTOBAL MOLINA MUÑOZ

Firmado electrónicamente el 05 de Febrero de 2024

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 06 de Febrero de 2024

DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

MANUEL CRISTOBAL MOLINA MUÑOZ